

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Agosto)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Rotterdam (Países Bajos), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> á la 8.<sup>a</sup> y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes á lazareto sucio los buques procedentes á dicho punto, sea cual fuese la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Rotterdam, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1894.—Aguilera.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3574

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada de don Juan Fortuño Gabaldá, vecino de Arnes, contra la admisión por este Gobierno de otro recurso de aquella Alcaldía, en el que se alzaba del acuerdo mandando reponer un acueducto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, según previene el capítulo 4.<sup>o</sup>, art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 16 de Agosto de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3575

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Declarados cesantes por Reales órdenes de 6 del actual los Agentes ejecutivos de la primera zona del partido de Tortosa, D. Augusto Ribes, y el del partido de Gandesa, D. José Jornet Vallespi, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades de las expresadas zona y partido y del público en general.

Tarragona 14 de Agosto de 1894.—El Delegado de Hacienda, P. I., Rafael de Eulate.

Núm. 3576

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

En virtud del expediente seguido para acreditar el dominio del Estado, respecto á varios censos, entre los que figura uno de capitalidad 150 libras de plata, equivalentes á 562'50 pesetas, procedente del Cabildo eclesiástico de Tortosa, que grava sobre una casa molino aceitero, sito en la calle de Mercaderes, barrio 3.<sup>o</sup> de la dicha Tortosa, señalada con el número 22 moderno y 11 antiguo, esta Administración, en providencia de 5 de Junio último, ha acordado aparte de otros particulares, la incautación del referido censo.

Todo lo cual se publica en este Boletín oficial á los efectos que previene el art. 103 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Tarragona 14 de Agosto de 1894.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 3577

### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de facturas de cupones de títulos de la Deuda que á continuación se detallan, satisfechos durante el mes de Mayo de 1875, se previene á las personas en cuyo poder obrasen, los presenten ó remitan á esta oficina dentro el preciso término de diez días; en la inteligencia de que por el presente se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto ulterior los siguientes documentos.

Números de las facturas	Números de los documentos de los dos tercios á metálico	Clase de Deuda	Vencimiento	Importe íntegro en	
				Escudos	Mils.
13.328	»	3 por 100 interior.	1.º Julio 1874.	4	500
18.812	»	»	»	810	
18.912	»	»	»	63	
19.231	»	»	»	900	
20.925	»	»	»	780	
20.927	»	»	»	435	
20.929	»	»	»	129	
20.933	»	»	»	1.320	
20.935	»	»	»	2.481	
20.937	»	»	»	2.610	
20.938	»	»	»	330	
20.939	»	»	»	360	
20.941	»	»	»	930	
20.942	»	»	»	660	
20.943	»	»	»	1.230	
20.946	»	»	»	1.560	
20.947	»	»	»	2.250	
21.228	»	»	»	750	
21.230	»	»	»	612	
21.308	»	»	»	3.373	500
18.661	26.986	»	1.º Enero 1874.	24	
19.364	28.079	»	»	304	500
41.221	»	»	»	208	500
41.236	»	»	»	3	
1.576	»	»	1.º Julio 1873.	87	
1.848	»	»	»	150	
6.522	»	»	»	1.831	500
7.827	»	»	»	18	
16.759	»	»	»	1	500
5.542	»	»	1.º Enero 1873.	90	
8.993	»	»	»	4	500
418	9.426	3 por 100 exterior.	1.º Enero 1874.	1.152	
1.045	21.432	»	»	144	
1.056	21.539	»	»	108	
1.057	21.540	»	»	84	
8.096	»	Ferrocarriles gerentes.	1.º Julio 1874.	180	
2.201	»	»	»	54	
2.765	6.971	»	1.º Enero 1874.	36	
9.174	26.037	»	»	60	
9.375	27.014	»	»	36	
9.723	28.551	»	»	1.116	
1.586	»	»	»	480	
1.669	»	»	»	84	
7.889	»	»	1.º Julio 1873.	408	
7.998	»	»	»	1.020	
3.866	»	»	1.º Enero 1873.	60	
6.009	»	»	»	522	
47	»	»	1.º Julio 1872.	60	

Lo que se hace público á los efectos consiguientes. Tarragona 13 Agosto de 1894.—El Interventor, Rafael de Eulate.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones que más abajo se expresan correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el corriente mes en los pueblos, locales, días y horas por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Tesorería.

Ginestar.—Días 17 y 18, de ocho á doce mañana, rústica é industrial, local Casas Consistoriales, Recaudador auxiliar D. Lázaro Pastor.

Benifallet.—Días 19 al 21, de ocho á doce, rústica, urbana é industrial, local id., Recaudador el mismo.

Amella.—Días 20 al 23, de ocho á doce, rústica é industrial y urbana, local id., Recaudador auxiliar don Alejo Cicujano.

Santa Bárbara.—Días 21 al 23, de ocho á doce, rústica, urbana é industrial, local id., Recaudador D. Pedro Guarch.

Vilavert.—Días 16 al 17, de nueve á doce, rústica, urbana, industrial y minas, local id., Recaudador D. Juan Giró.

Cenia.—Días 20 y 21, de siete á doce, urbana, local id., Recaudador D. Narciso Simó.

Forés.—Días 17 y 18, de ocho á once, rústica y urbana, local id., Recaudador D. Francisco Ninot.

Conesa.—Días 17 y 18, de una á cuatro tarde, rústica é industrial, local id., Recaudador el mismo.

Ceballá.—Días 19 y 20, de nueve á doce mañana, rústica y urbana, local id., Recaudador el mismo.

Rocafort.—Días 21 y 22, de ocho á once, urbana é industrial, local id., Recaudador el mismo.

Tamarit.—Días 17 y 18, de ocho á once, rústica, urbana é industrial, local id., Recaudador auxiliar D. Domingo Martínez.

Perafort.—Días 19 y 20, de ocho á once, id., local id., Recaudador el mismo.

Rourell.—Días 21 y 22, de ocho á once, rústica é industrial, local id., Recaudador el mismo.

Albiñana.—Días 16 y 17, de ocho á doce, rústica, local id., Recaudador auxiliar D. Ramón Rigualt.

Masllorens.—Días 20 y 21, de ocho á doce, id., local id., Recaudador auxiliar D. Manuel Serra.

Vespella.—Días 23 y 24, de ocho á doce, rústica é industrial, local id., Recaudador auxiliar D. José Espina.

Pobla de Montornés.—Días 25 y 26, de ocho á doce, id., local id., Recaudador el mismo.

Tarragona 14 de Agosto de 1894.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3579

Don Pedro Colet Rafals, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.<sup>a</sup> tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1894-95, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del

día que haga ocho no festivos, contados desde el de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Jaime 14 de Julio de 1894.—Pedro Colet.

Núm. 3580

Don José Llop Cot, Alcalde constitucional de Pobla de Masaluca,

Hago saber: Que en el día 27 del actual, y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1894-95, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pobla de Masaluca 14 de Agosto de 1894.—José Llop.

Núm. 3581

Confecionado por la Junta respectiva el repartimiento del impuesto de consumos para el actual año económico de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y estos producir las reclamaciones que consideren justas y necesarias.

Pobla de Masaluca 11 de Agosto de 1894.—El Alcalde, José Llop.

Núm. 3582

Formado por los representantes del gremio de líquidos el repartimiento de este impuesto para el actual año económico de 1894-95, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Pobla de Masaluca 11 de Agosto de 1894.—El Alcalde, José Llop.

Núm. 3583

Don Lorenzo Anguera Batiste, Alcalde constitucional de García,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1894-95, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente con arreglo al pliego de condiciones

que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

García 14 de Agosto de 1894.—Lorenzo Anguera.

Núm. 3584

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Caseras

Intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo con la exclusiva en la venta al por menor de los derechos que comprenden las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes, se anuncia una tercera subasta cuyo acto tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, en el salón de la Casa Consistorial y hora de las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo de 1.212'39 pesetas para el grupo de líquidos y 362'27 pesetas para el de carnes.

Caseras 14 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Pedro Pellicer.

Núm. 3585

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vallclara

Terminada la lista de productores de vino de este distrito municipal formada en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.<sup>o</sup> del reglamento provisional para la precepción del impuesto sobre los vinos de 29 de Marzo último, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Vallclara 11 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Juan Estradé.

Núm. 3586

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rojals

Hallándose terminado el reparto de consumos de este pueblo para el presente año económico de 1894-95, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo libremente los contribuyentes interesados y producir en su caso las reclamaciones que crean precedentes; finido que sea dicho plazo no se atenderá ninguna.

Rojals 13 de Agosto de 1894.—El Alcalde accidental, Antonio Pamies.

Núm. 3587

Formado por los representantes del gremio de líquidos el repartimiento de este impuesto para el corriente ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Rojals 13 de Agosto de 1894.—El Alcalde accidental, Antonio Pamies.

Núm. 3588

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cenja

Formado por la Junta repartidora el reparto de consumos y sal para el actual año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Cenja 14 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Juan Pla.

Núm. 3589

Terminado el reparto de líquidos para el actual año económico de 1894

á 95, formado por los representantes del gremio, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean precedentes.

Cenia 14 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Juan Pla.

Núm. 3590

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bot

Terminado el reparto de consumos y sal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer los vecinos las reclamaciones que crean justas.

Bot 14 de Agosto de 1894.—El Alcalde accidental, Joaquín Mulet.

Núm. 3591

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Freginals

Terminados el repartimiento de consumos y el gremial de líquidos de este pueblo, formados por las respectivas Juntas para el presente año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Freginals 14 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

Núm. 3592

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Gandesa

Terminado el reparto de la contribución urbana de este distrito, estará de manifiesto en la Secretaría del Municipio por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gandesa 14 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Antonio Alcoverro.

Núm. 3593

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilella alta

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1892-93, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante cuyo término podrán ser examinadas por los vecinos que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones oportunas.

Vilella alta 13 de Agosto de 1894.—El Alcalde accidental, José Rocamora.

Núm. 3594

Don Heliodoro Fernandez Epalza, Secretario de la Audiencia provincial de Lérida.

Certifico: Que en causa criminal contra Antrés Pijoan y Boronat, (a) Maginet, sobre homicidio, se dictó sentencia ejecutoria condeando al mismo entre otras penas á la de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión.

Y para que conste y pueda publicarse en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, libro esta certificación, visada por el Sr. Presidente, en Lérida á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Heliodoro Fernandez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, G. Domenech.